

Fecha:	20-09-2024 18:42:13	
N° Contrato:	1501	
N° Cliente:	0325	

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISEÑO DE REDES DE DATOS VILLA WIRELESS S.A DE C.V POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA OPERADORA Y POR OTRA PARTE EL CLIENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE EN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

DATOS GENERALES DEL CLIENTE							
NOMBRE DEL TITULAR O RAZÓN SOCIAL: DISEÑO DE REDES DE DATOS VILLA WIRELESS S.A DE C.V GIR					GIRO: RES	SIDENCIAL	
SERVICIO: INSTALACIÓN NUEVA	CONTACTO: 31	CONTACTO: 3133298336 E-MAIL: adrianfime27@g		mail.com	EQUIPO: PRESTADO		
CALLE: PASEO DE PRIMAVERAS	NÚMERO: 196	NÚMERO: 196 COLONIA: JARDINES DE BUGAMBILIAS		S	LOCALIDAD: VILLA DE ALVAREZ		
MUNICIPIO: VILLA DE ALVAREZ	ESTADO: COLI	MA	FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA EL		_ECTRÓNICA	FACTURA: SI	
PAQUETE: 100 MB	TOTA	L INSTALACIÓN+	EQUIPOS: \$1320.00	(	COSTO MENSUAL	_: \$350.00	

## **DECLARACIONES DEL OPERADOR:**

- A) Declara 'EL OPERADOR' ser una sociedad mercantil legalmente constituida meidante la escritura pública N° 1520 mil quinientos veinte, celebrada el 21 de Marzo de 2023, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Barrera Cedillo, notario Corredor Público N° 3 de la plaza del Estado de Colima, la cual ha sido debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio.
- B) Tener el título de concesión otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

## **DECLARACIONES DEL CLIENTE:**

- A) Declara 'EL CLIENTE' que los datos que se asientan en el presente instrumento contractual son ciertos.
- B) En caso de que así sea y lo marque el contrato, que es su voluntad celebrar el presente contrato de COMODATO con la persona moral denominada DISEÑO DE REDES DE DATOS VILLA WIRELESS S.A DE C.V.

## CLAUSULAS:

- I) EL OPERADOR ENTREGA EN COMODATO los equipos AL CLIENTE, para el uso exclusivo de los servicios de suministro de INTERNET que le brindara EL OPERADOR.
- II) EL CLIENTE recibe de conformidad para su uso, guarda y custodia los equipos señalados en el apartado de DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ENTREGADOS del presente instrumento contractual.
- III) EL CLIENTE, se obliga a conservar los equipos entregados en COMODATO y es responsable de manera enunciativa más no limitativa de todo daño, perdida, robo o extravío que puedan los equipos que se encuentren bajo su resguardo.
- IV) EL CLIENTE, no puede SIN CONSENTIMIENTO del OPERADOR cambiar de domicilio los equipos entregados en COMODATO.
- V) El presente contrato es de vigencia indefinida que dará inicio a la firma del presente contrato, entrega del equipo y el mismo se dará por terminado una vez que el CLIENTE haga entrega de los equipos que le fueron entregados, en óptimas condiciones para su buen funcionamiento.
- VI) En caso de que el CLIENTE no entregue el equipo, o lo entregue incompleto, tendrá la obligación de pagarlos al valor actual del mercado.
- VII) En caso de que los equipos presenten fallas y las mismas no sean atribuibles al CLIENTE, deberá dar aviso al OPERADOR para que realice de manera gratuita el reemplazo de los equipos.
- VIII) En caso de que los equipos sean desconfigurados por cuestiones atribuibles al CLIENTE, ya sea por desarmarlos, alterar o dañar los mismos, y se requiera la asistencia técnica, EL CLIENTE tendrá que pagar la visita del técnico la cual tendrá un costo de \$350.00m.n (trescientos cincuenta pesos moneda nacional) y la reposición del equipo si en ese caso es necesario.
- IX) En caso de que el CLIENTE sufra el robo de los equipos que tiene bajo su resguardo, deberá presentar la denuncia penal ante la autoridad que corresponda, y dar aviso al OPERADOR.
- X) En caso de cualquier controversia relacionada al presente instrumento contractual será resuelta por los juzgados competentes de la ciudad de Colima, Colima.
- XI) A la firma del presente contrato las partes aceptan el contenido del mismo y se sujetan a sus CLAUSULAS.
- XII) EL OPERADOR entrega en COMODATO los equipos mencionados en el presente contrato única y exclusivamente para el uso y suministro de internet propocionado por la operadora en los siguientes términos: el cliente pagará todas las mensualidades SIN EXCEPCIÓN hasta que el cliente solicite la cancelación del servicio y facilite la entrega de los equipos. Las fechas de corte y medios de pago de las mensualidades son: las fechas del pago serán el día 1ro de cada mes, teniendo como fecha límite de pago el día 5 de cada mes. Después del día 5 se cobrará un recargo por mora o reconexión de \$50.00 m.n. Cuando el servicio sea instalado un día diferente al 1ro del mes el cliente pagará la fracción proporcional que le resta al mes.
- XIII) EL OPERADOR tiene el derecho de proceder a recindir este contrato en dado caso que el cliente no haya pagado el servicio durante 3 meses y que en este tiempo no haya solicitado una reconexión de su servicio, EL CLIENTE se obliga a regresar los equipos que se le hayan instalado y se muestren en la tabla coincidiendo tanto con la marca como con el número de serie del equipo. En caso contrario EL CLIENTE se obliga a pagar la cantidad que el pagaré indique.

EQUIPOS ENTREGADOS AL CLIENTE						
N° Serie	Marca	Modelo	Descripción			
9C05D6880EC2	UBIQUITI	LITEBEAM 5AC	Antena Direccional LiteBeam M5, 23dBi, 5.1 - 5.8GHz GEN 2			
9C05D6880EC2	UBIQUITI	LITEBEAM 5AC	Antena Direccional LiteBeam M5, 23dBi, 5.1 - 5.8GHz GEN 2			
9C05D6880EC2	UBIQUITI	LITEBEAM 5AC	Antena Direccional LiteBeam M5, 23dBi, 5.1 - 5.8GHz GEN 2			
9C05D6880EC2	UBIQUITI	LITEBEAM 5AC	Antena Direccional LiteBeam M5, 23dBi, 5.1 - 5.8GHz GEN 2			
9C05D6880EC2	UBIQUITI	LITEBEAM 5AC	Antena Direccional LiteBeam M5, 23dBi, 5.1 - 5.8GHz GEN 2			

## PAGARÉ 1/1 Viernes 20 de Septiembre del 2024

Debo y pagaré de manera incondicional por medio del presente a la orden DISEÑO DE REDES DE DATOS VILLA WIRELESS S.A. DE C.V. en la ciudad de Colima, Col. el día Viernes 20 de Septiembre del 2024 la cantidad de \$1320.00 (mil trescientos veinticinco pesos m.n.), valor recibido en bienes a mi entera satisfacción, este pagaré está sujeto a la condición de que, al no pagarse a su vencimiento, causará intereses moratorios de 2.5% mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

Jan 1997		
Paola Caraballo Fernández SUSCRIPTOR (CLIENTE)	REPRESENTANTE LEGAL	Robert Espinoza Creuhuet TÉCNICO INSTALADOR